



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2010-0002435

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000797/2010**

Sección: 1ª

Deudor: ASUMAR, S. A. ISABEL ASUNCION HERNANDEZ y JOSE MARIA ASUNCION HERNANDEZ

Procurador: REMEDIOS LOPEZ QUINTANA. REMEDIOS LOPEZ QUINTANA y REMEDIOS LOPEZ QUINTANA

Acreedores: - TGSS, - FOGASA, - AFAT, INONPA S.A., CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE (BANCAJA), CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA "LA CAIXA", CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, COOP. DE CREDITO V., BANKINTER, BANCO DE VALENCIA S.A. y CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, TARRAGONA I MANRESA

Procurador: SERGIO LLOPIS AZNAR, ELENA GH. BAYO, ELENA GH. BAYO, EMILIO SANZ OSSET, SUSANA PEREZ NAVALON, JUAN A RODRIGUEZ-MANZANEQUE ALBERCA y EVA BADIAS BASTIDA

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000797/2010, habiéndose dictado en fecha veintiuno de marzo de dos mil once por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **ISABEL ASUNCION HERNANDEZ y JOSE MARIA ASUNCION HERNANDEZ** con domicilio en Urbanización DE LA VALLESA CALLE 363 NUMERO 23, PATERNA y Calle DOCTOR GARGALLO Nº 14, MANISES y CIF nº 73526767K y 22622395D, inscrita en el Registro Civil de Manises, al tomo 13, página 020 Sección Primera y al tomo 14, página 162 VTO Sección Primera respectivamente.

Que se ha acordado la INTERVENCION de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintiuno de marzo de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL

